



**COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CAMPO DE CARTAGENA**

Paseo Alfonso XIII, 22 (Palacete "El Regidor")

30201 CARTAGENA (Murcia)

☎: 968-51.42.00 -Fax: 968-51.94.72 - www.crcc.es



**ELECCIONES CONVOCADAS A SÍNDICOS Y VOCALES DEL
JURADO DE RIEGOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL
CAMPO DE CARTAGENA AÑO 2018**

A C T A

En la Sala de Reuniones de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, y siendo las 9'30 horas del día 4 de Abril de 2018, se reúne la Junta Electoral designada para las elecciones convocadas a Síndicos y Vocales del Jurado de Riegos correspondientes a los Sectores 1 al 11, ambos inclusive, de la Zona Regable Oriental, y agrupación de sectores 51-52, 53 al 55, 56 al 59, y 60 al 62 de la Zona Regable de la Cota 120, bajo la Presidencia de D. José León García, y con la asistencia de los dos vocales designados D. Francisco José Martínez Pérez y D^a María José Pedreño López, así como el Secretario de la Junta Electoral D. Mariano Soto García, quien levanta la presenta acta.

Primero.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a la aprobación del Censo Electoral, tras haber sido cerrado el mismo a las 14:00 horas del día 3 de Abril de 2018. Dicho censo figura sellado y firmado por el secretario de la Junta Electoral.

Segundo.- Seguidamente se procede al examen de las candidaturas presentadas dentro del plazo reglamentario, que han sido las siguientes:

SECTOR	SINDICO	JURADO DE RIEGOS
Z. R. ORIENTAL		
I	Francisco-José de Gea Sáez	Fernando Zapata Villaescusa
II	José María Pérez Sánchez	José María Alcaraz García
III	Mariano Zapata Martínez	José Ángel Díaz Sánchez
IV	Manuel Martínez Madrid Felipe Saura Mateo	José Pérez Roca
V	Pedro Garre Martínez Fernando Carmelo Vera Albaladejo	Pedro Fernández-Henarejos Garre
VI	José Manuel Madrid Garre Fulgencio Conesa Marín	Roque Madrid Pérez Silvestre Ros Garre
VII	Alfonso Sáez Castillo Santiago Pérez Blaya	Bibiano Armero García
VIII	Manuel León Madrid José Alcaraz Saura Andrés Nieto León	Antonio Inglés León
IX	José Galindo Roca Adelaida García Armero	Pedro-José Fernández Murcia
X	Juan Antonio Conesa Pérez Vicente Carrión Nieto José Alcaraz Conesa	Francisco Roca Meroño
XI	Antonio Galindo García	Martín Marín Vidal



**COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CAMPO DE CARTAGENA**

Paseo Alfonso XIII, 22 (Palacete "El Regidor")

30201 CARTAGENA (Murcia)

☎: 968-51.42.00 -Fax: 968-51.94.72 - www.crcc.es



Z. R. COTA-120		
51-52	José Romero Martínez Simón Conesa Albaladejo	Andrés Mercader Hernández
53-54-55	José Madrid Egea	Mariano Madrid Egea
56-57-58-59	José García Jiménez Felix Ros Vera Dominga Garre Meroño	José Roca Garcerán
60-61-62	Francisco Muñoz Meroño	Asensio Madrid Meroño

Dichos candidatos actúan en calidad de propietarios individuales de tierras en los sectores, o agrupación de sectores, para los que se presentan salvo, los siguientes que actúan como representantes de las entidades que asimismo se reseñan, las cuales figuran inscritas en el censo como propietarias de tierras en el sector de que se trata:

-D. Francisco José de Gea Sáez, actúa como representante de De Gea Sáez Joaquín y 2 Hnos.

-D. Mariano Zapata Martínez, actúa como representante legal de Mercagrisa S.A.

-D. Pedro Garre Martínez, actúa como representante legal de Explotaciones Los Pardos S.L.

-D. Alfonso Sáez Castillo, actúa como representante de Alfonso Sáez Castillo y 3 Más.

-D. José Alcaraz Saura, actúa como representante de José Alcaraz Saura y 2 Más.

-D. José Galindo Roca, actúa como representante legal de Hacienda la Zarabanda S.L.

-D. Vicente Carrión Nieto, actúa como representante legal de Ganamur S.L.

-D. Simón Conesa Albaladejo, actúa como representante legal de La Coquela S.L.

-D. José Ángel Díaz Sánchez, actúa como representante de Hermanos Díaz Sánchez.

-D. Martín Marín Vidal, actúa como representante de Martín y Juan Madrid Vidal

-D. Asensio Madrid Meroño, actúa como representante de Asensio Madrid Meroño y 1 Más.

-D. Andrés Nieto León, actúa como representante legal de Explotaciones Villa Julia S.L.

-D. Felipe Saura Mateo, actúa como representante de Felipe y Agustín Saura Mateo

Examinadas las referidas candidaturas, y en particular la observancia de los requisitos exigidos en el art. 55 en relación con el 39 de las citadas Ordenanzas, así como la normativa vigente en materia de aguas, por la Junta Electoral se acuerda lo siguiente:

Se admiten y aprueban todas las candidaturas presentadas y reseñadas en el cuadro anterior por cumplir con los requisitos normativamente exigidos.



**COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CAMPO DE CARTAGENA**

Paseo Alfonso XIII, 22 (Palacete "El Regidor")

30201 CARTAGENA (Murcia)

☎: 968-51.42.00 -Fax: 968-51.94.72 - www.crcc.es



Tercero.- Seguidamente, visto que para todos los puestos a elegir de Vocales del Sindicato de Riegos de los Sectores I, II, III, y XI de la Zona Regable Oriental, y de la Agrupación de Sectores 53-54-55 y 60-61-62 de la Zona Regable Cota 120, al igual que en los Jurados de Riegos de los Sectores I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI de la Zona Regable Oriental, y en las Agrupaciones de Sectores 51-52, 53-54-55, 56-57-58-59 y 60-61-62 de la Cota 120, sólo se ha presentado un Candidato, la Junta Electoral, acuerda la no celebración de elecciones para cubrir dichos cargos, y, en consecuencia, dar por elegidos a los referidos candidatos a reserva de su definitiva proclamación por la Junta General. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artº 64 de las Ordenanzas.

Cuarto.- En lo que respecta para los puestos de Síndicos en los Sectores IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Zona Regable Oriental y la Agrupación de Sectores 51-52 y 56-57-58-59 de la Zona Regable Cota-120, y para el puesto de Jurado en el Sector VI al haberse presentado más de un Candidato, la correspondiente elección tendrá lugar como sigue:

- a) El próximo día 9 de Abril, se celebrarán la elección para el cargo de Síndico de los Sectores IV y V de la Zona Regable Oriental y para el cargo de Síndico de la Agrupación de Sectores 51-52 de la Zona Regable Cota-120. El lugar de votación es en el Salón de Actos de Soltir, sito junto a la Autovía San Javier-Murcia, km.22, en San Cayetano (Torre Pacheco), desde las 17:00 hasta las 20:00 horas.
- b) El próximo día 10 de Abril, se celebrará la elección para el cargo de Síndico de los Sectores VI, VII, VIII, IX y X de la Zona Regable Oriental, y la Agrupación de Sectores 56-57-58-59 de la Zona Regable Cota-120, y para el cargo de Jurado del Sector VI de la Zona Regable Oriental. El Lugar de votación será la Nave Almacén de la Comunidad de Regantes, sito en Carretera de El Jimenado a Torre Pacheco, desde las 17'00 hasta las 20'00 horas.

Quinto.- Las elecciones se celebrarán conforme a lo previsto en los arts. 52 a 64 de las Ordenanzas, complementado con lo reseñado a continuación:

- 1º. La Junta Electoral constituirá la Mesa de la Elección, siendo auxiliada en esa labor por el personal de la Comunidad que considere necesario. Cualquier comunero o regante que lo desee podrá asistir como Interventor de la misma, con la condición de ir provisto de la correspondiente credencial, que a su solicitud, presentada 48 horas antes de la señalada a la elección, le será Expedida por la Comunidad (se fija un límite de 5 interventores por mesa). La Junta Electoral resolverá en el acto cualquier incidencia o cuestión que pueda presentarse, con base en las Ordenanzas, legislación de aguas y acuerdos complementarios, dejando constancia en el acta de la votación.
- 2º. Los Candidatos, una vez admitida su candidatura, podrán solicitar una copia del censo electoral correspondiente al sector donde se presentan en la Secretaría de la Comunidad, con la condición de que solo lo podrán emplear con el fin de las presentes elecciones. Quedando totalmente prohibido cualquier otro uso de los datos personales de los partícipes que figuran en el mismo.



**COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CAMPO DE CARTAGENA**

Paseo Alfonso XIII, 22 (Palacete "El Regidor")

30201 CARTAGENA (Murcia)

☎: 968-51.42.00 -Fax: 968-51.94.72 - www.crcc.es



- 3º. Para poder ejercer el voto de manera directa por un partícipe individual, deberá el interesado acreditar su personalidad mediante exhibición original de su D.N.I., Pasaporte o Permiso de conducir, que se halle en vigor, cuyo número será cotejado por la Mesa con el que figure en el Censo.
- 4º. En el caso de ejercerse el voto mediante representante, deberá acreditarse la mencionada representación con la exhibición de la correspondiente escritura pública original de apoderamiento, salvo el supuesto de que el representante sea a su vez otro partícipe de la Comunidad en cuyo caso podrá acreditarse dicha representación mediante la exhibición de un escrito de autorización suficiente al respecto (modelo del mismo se facilita en la oficina de la comunidad y en página web de la Comunidad) firmado por el partícipe representado y en el que deberá constar la identidad y nº. de D.N.I. del partícipe-representante, acompañándose asimismo una fotocopia del D.N.I. del representado. El representante acreditará su personalidad mediante exhibición original de su D.N.I., Pasaporte o Permiso de conducir, que se halle en vigor. Caso de que el representante o el representado no sea un partícipe propietario individual de tierras, se estará además a lo previsto en los párrafos siguientes.
- 5º. En el caso de propiedades indivisas en las que figuren en el censo el nombre de su representante o un número de D.N.I., podrá ejercer el voto en representación de las mismas la persona que acredite ser titular de ese número de D.N.I. mediante exhibición original de su D.N.I., Pasaporte o Permiso de conducir, que se halle en vigor. En el supuesto de ejercerse el voto mediante representante, deberá acreditarse la mencionada representación con la exhibición de la correspondiente escritura pública original de apoderamiento
- 6º. En el supuesto de comuneros que sean personas jurídicas -por ejemplo Sociedades de cualquier tipo-, el voto directo por la misma será ejercido por la persona que ostente su representación legal, la cual deberá acreditarse mediante la correspondiente escritura pública original, o en su caso certificación original acreditativa de dicha representación expedida por el Secretario de la entidad, con el sello de la misma. En el caso de ejercerse el voto mediante representante, deberá acreditarse la mencionada representación con la exhibición de la correspondiente escritura pública original de apoderamiento.
- 7º. En todos los casos de representación, y antes de introducirse la papeleta en la urna, por un miembro de la Mesa se dirá en voz alta el nombre del partícipe representado, pudiendo en ese acto cualquiera de los presentes efectuar las alegaciones que estime oportunas, resolviendo en el acto la Junta Electoral lo que estime procedente, de todo lo cual se dejará constancia en el acta de la votación.
- 8º. Acreditada la condición de votante, se tendrá derecho al número de votos que le corresponda con arreglo a lo establecido en el artº. 17 (hasta una hectárea, un voto; hasta tres hectáreas, dos votos; hasta cinco hectáreas, tres votos; y hasta diez hectáreas, cuatro votos; a partir de esta extensión se agregará un voto por cada diez hectáreas o fracción que posean) de las Ordenanzas, el cual asimismo se recoge en el referido censo. Se introducirá en la urna seguidamente un sobre, en cuyo interior



**COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CAMPO DE CARTAGENA**

Paseo Alfonso XIII, 22 (Palacete "El Regidor")

30201 CARTAGENA (Murcia)

☎: 968-51.42.00 -Fax: 968-51.94.72 – www.crcc.es



habrá de figurar la candidatura elegida, reseñándose en el exterior del sobre el número de votos de que dispone el votante que lo presenta, antes de introducir en la urna el sobre se comprobará que el número de votos reseñados en el mismo coincide con los indicados en el Censo.

9º. Una vez finalizada la votación se procederá a la apertura de la urna y se procederá al recuento de los votos. Si en un sobre no figura papeleta alguna se considerará como voto en blanco, si figuran varias papeletas de distintos candidatos se considerará como voto nulo. El escrutinio, que será público, se hará por el Presidente de la Junta Electoral, actuando de Secretarios Escrutadores los otros dos Vocales, y una vez terminado aquél se leerá su resultado, proclamándose a los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. En caso de empate quedará proclamado el de más edad.

Sexto.- Los candidatos D. Felipe Saura Mateo, D. Santiago Pérez Blaya y D^a Adelaida García Armero han presentado un escrito cada uno de ellos, donde solicitaban, entre otras:

- La entrega de copia del acuerdo íntegro de convocatoria de las Elecciones, en el que figure la composición de la Junta Electoral, así como las condiciones de dicha convocatoria.
- Una copia íntegra del censo electoral que incluyera al menos, el nombre completo, domicilio, número de teléfono móvil (y en su defecto, teléfono fijo) y derechos de votos de todos los partícipes del sector.
- Que en las Elecciones las papeletas de cada sector sean de colores distintos fácilmente distinguibles, y que cada sector tenga un color de papeleta distinto.
- Que en las elecciones se garantice el secreto de voto.

En contestación a los citados escritos, la Junta Electoral indica lo siguiente:

- Que conforme a lo previsto a las Ordenanzas, las elecciones fueron convocadas por la Junta Ordinaria del Sindicato de Riego celebrada el 20 de febrero de 2018. La Junta Electoral fue designada por sorteo, en esa misma Junta Ordinaria, entre los síndicos que hayan de continuar desempeñando su cargo. Siendo el Presidente de la misma el vocal de mayor edad, y actuando como Secretario el de la Comunidad. La convocatoria de las elecciones, donde se indica las condiciones de las mismas, fue publicada en el BORM y La Verdad el 5 marzo, y en la página web de la Comunidad el 12 de marzo.
- En relación con el censo, por la ley de protección de datos no se puede acceder a lo solicitado. El censo electoral aprobado consta de los datos necesarios para poder llevar a cabo las elecciones (DNI, apellidos, nombre, superficie y votos), estos datos son los que se han empleado en otros procesos electorales. Tal como se ha indicado en el punto quinto, los Candidatos, una vez admitida su candidatura, podrán solicitar una copia del censo electoral correspondiente al sector donde se presentan en la Secretaría de la Comunidad, con la condición de que solo lo podrán emplear con el fin de las presentes elecciones.



**COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CAMPO DE CARTAGENA**

Paseo Alfonso XIII, 22 (Palacete "El Regidor")

30201 CARTAGENA (Murcia)

☎: 968-51.42.00 -Fax: 968-51.94.72 - www.crcc.es

- Las papeletas y sobres serán similares a las de otras elecciones. Indicándose en cada una de las papeletas en nombre del candidato, cargo al que opta y sector. Para evitar confusiones las papeletas y sobres, de los Síndicos, serán diferentes a la de Jurados de Riego, así como en otros casos que esta Junta Electoral considerara necesarios.
- Tal como recoge el artículo 56 de la Ordenanzas, las votaciones serán secretas. Por ello se tomarán todas las medidas necesarias para garantizar el secreto de voto.

Séptimo.- Se acuerda notificar lo anterior a todos los candidatos presentados, haciéndoles saber que, en caso de disconformidad, pueden interponer un recurso ante el Sindicato de Riegos de esta Comunidad de Regantes en el plazo de 24 horas desde la notificación, de conformidad con lo previsto en los arts. 54 y 55 de las Ordenanzas.

Octavo.- Se acuerda dar conocimiento general de lo anterior mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la sede de la Comunidad de Regantes, Casetas de Riego de los Sectores afectados en este proceso electoral, Nave-Almacén de la Comunidad de Regantes, página web de la Comunidad y entrega personal a los interesados. Así como remitir una copia de este acta al Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes, significándole que no se ha presentado hasta el momento reclamación alguna contra el presente proceso electoral.

No habiendo más asuntos de los que tratar se da por terminada la reunión y de ella la presente acta que firman todos los integrantes de la junta Electoral juntamente conmigo el Secretario de la Comunidad, en el lugar y fecha arriba indicados, siendo las 11:10, lo que doy fe.

El Presidente de la Junta Electoral

El Secretario



José León García

Vocal

Mariano Soto García

Vocal

Francisco José Martínez Pérez

María José Pedreno López